

JUR-2020-43
Octubre de 2020



Eliminale filigrana digital

75

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Doctor(a)

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Via - Email

01060 23-OCT-20 12:41

Número de Proceso: 2014-374-16

Demando: JHON EDUER MARIN SALAZAR

Demandante: INTERMEDIACION SERVICIOS Y NEGOCIOS

Asunto: Actualización liquidación parqueadero

Respetada Doctor(a):

Reciba un cordial saludo por parte del equipo de IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LIMITADA, por medio de la presente permítame remitir los valores actualizados de los conceptos por servicio de parqueadero del vehículo MEGANE AUTOMOVIL identificado con placa BNV272 modelo 2002, el cual se encuentra inmovilizado por orden judicial, a continuación describo los valores a pagar:

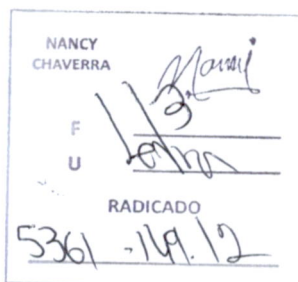
Ingreso	Hasta	Valor
4/16/2018	31/12/2018	\$ 5643456
01/01/2019	31/12/2019	\$ 33929280
01/01/2020	31/10/2020	\$29131200
Grúa		\$120000
TOTAL PARQUEADERO		\$68823936

A través de la promulgación de la Ley 1355 de 2019, el artículo 336 derogó expresamente el artículo 167 de la Ley 769 de 2002, que estableció, la competencia en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la facultad de autorizar el registro de parqueaderos a los que debía llevarse los vehículos inmovilizados por orden judicial.

Es pertinente informar que el artículo 595 del Código General del Proceso, en su párrafo, menciona:

"Cuando se trate del secuestro de vehículos automotores, el juez comisionará al respectivo inspector de tránsito para que realice la aprehensión y el secuestro del bien"

Revisando los mismos parámetros indicados en dicho artículo, el numeral 6, habilita en este caso a los inspectores de tránsito quien ordenará el depósito inmediatamente de los vehículos, en la bodega de que disponga y a falta de ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual informará por escrito al juez al día siguiente y deberá tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento.



Calle 8 No. 19 - 27
Teléfonos: 2374316 - 3108610051
Bogotá D.C.



En cuanto a los vehículos de servicio público, se estará a lo estatuido en el numeral 9.

La Ley 769 de 2002, mencionaba también en su artículo 3, que fue modificado por la Ley 1383 de 2010 Artículo 2 "Autoridades de Tránsito. Para los efectos de la presente Ley entiéndase que son autoridades de tránsito en su orden las siguientes:

"...Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital...

Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial."

Para concluir, es entonces que dicha responsabilidad que ejercía Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, se trasladó, conforme a la norma antes citada a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Allego tabla actualizada de tarifas establecidas por la Secretaria de Movilidad en su Decreto 461 de 2019.

Valores máximos para vehículos livianos y pesados	Tipo de infraestructura		
	En alturas o subterráneos	A nivel, piso en concreto, asfalto o gravilla	A nivel, piso en afirmado o césped
Valor máximo por minuto anterior	\$ 105	\$ 74	\$ 53
Valor máximo por minuto actual	\$ 110	\$ 77	\$ 55
Valor máximo por hora anterior	\$ 6.300	\$ 4.450	\$ 3.200
Valor máximo por hora actual	\$ 6.600	\$ 4.650	\$ 3.300
Incremento	\$ 300	\$ 200	\$ 100

Por lo anteriormente expuesto, solicito muy comedidamente a su Despacho se remita los correos electrónicos de las partes intervinientes a fin de correr traslado de la actualización de tarifa de parqueaderos a la fecha.

Recibiré notificaciones al correo electrónico: juridica.imporparking@gmail.com

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

IMPORMAQUINAS
IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA.
TEL: 000.276.634-9

JORGE ALBERTO GÓMEZ
GERENTE IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA.

Copia: contactociudadano@movilidadbogota.gov.co



07

26 OCT 2020

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

Calle 8 No. 19 – 27
Teléfonos: 2374316 – 3108610051
Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

76.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Carrera 10° n.º 14-33 – mezzanine

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado n.º 11001 40 03 016 2014 00374 00

El comunicado que antecede remitido por **Impormaquinas y Equipos LTDA** por medio del cual informa los valores o costos por concepto del servicio de parqueadero del vehículo con placa BNV 272, obre en autos, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes y póngase en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ-GARZÓN
JUEZ
(2)

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 13 de agosto de 2020
Por anotación en estado n.º 146 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,